



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTIVAS, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 70, 71, 72, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a este. H. Pleno Legislativo el presente documento con base en los siguientes apartados:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado, celebrada el día 10 de septiembre del año 2019, se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política,<sup>1</sup> modificándose dicha integración en la siguiente Sesión Ordinaria número 3, realizada el día 18 del mismo mes y año.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** En sesión número 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, celebrada el 29 de noviembre del 2021, se dio lectura al Oficio No. 111-21/2021 I P.O. ALJ-PLeg del Congreso del Estado de

<sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (10 de septiembre del 2019) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-9-10-623-sesion-no-2.pdf>

<sup>2</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (18 de septiembre del 2019) Sesión número 3 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 3, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-9-18-624-sesion-no-3.pdf>



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Chihuahua, el cual contiene el Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal; y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015.<sup>3</sup>

Siendo así, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones turnó dicho asunto a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento, estudio y posterior resolución.<sup>4</sup> En ese tenor, esta Comisión es competente para conocer sobre el presente asunto, con base en lo siguiente:

### CONSIDERACIONES

El objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en exhortar al Presidente de la República Mexicana, así como al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que de manera pronta realicen todas las acciones que consideren pertinentes para efecto de llevar a cabo la firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015.

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7995.pdf>

<sup>4</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (29 de noviembre del 2021) Sesión número 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=aiGo6BsD4bA> (No hay diario de debates)



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Sustenta tal necesidad argumentando que uno de los fenómenos más recurrentes y evidentes que se presenta en México, y en general en todos los países, son las constantes vejaciones a la dignidad humana de las personas mayores. Por mencionar algunas, señala las situaciones de desigualdad, exclusión y discriminación.

Que de acuerdo con el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 19 de febrero de 2019, entre muchos otros aspectos, el país adolece de políticas públicas integrales para hacer frente a los retos del cambio demográfico y del enfoque de derechos humanos.<sup>5</sup>

Que se deben de buscar soluciones de raíz, adoptando políticas públicas transversales e integrales reales y armonizar nuestro marco jurídico, con la participación de la ciudadanía, academia y familia. Asimismo, debemos reeducar en valores, porque todas y todos tenemos el derecho a vivir una vida digna y saludable, independientemente de la edad. En ese sentido, resulta imperioso eliminar falsos paradigmas que etiquetan a las personas mayores, por simple hecho de serlo, como carentes de derechos y de respeto.

Por otro lado, señala que el objetivo de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM) es promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

---

<sup>5</sup> [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME\\_PERSONAS\\_MAYORES\\_19.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf)



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Que dicho instrumento ya se ratificó por varios países, tal es el caso, de Costa Rica convirtiéndose en primer país, Uruguay, Bolivia, Argentina, el Salvador y Chile, de los 35 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos; sin embargo, México sigue pendiente.

En esa línea precisa que existen varias proposiciones o puntos de acuerdo presentadas por diversas fuerzas políticas tanto en la Cámara de Diputados y el Senado; asimismo, la academia y legislaturas locales, por citar algunas, Hidalgo y Oaxaca, se ha pronunciado al respecto, buscando precisamente que se signe, y se ratifique dicha Convención.

No obstante ello, reconoce y resalta la existencia de ordenamientos jurídicos vigentes en el orden nacional y local, que tienen por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin embargo refiere que la firma de la Convención permitirá garantizar a millones de personas mayores, un marco legal más extenso, que se traduce en que ejerzan plenamente sus derechos.

Por último hace referencia a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en virtud de que estos reconocen que el desarrollo nacional solo puede lograrse si se incluye a la población de todas las edades.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es el primer instrumento internacional de su tipo que agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para lograr la



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

independencia, autonomía, salud, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, y eliminar la discriminación por motivos de edad.<sup>6</sup>

La Convención reconoce los derechos de las personas mayores como individuos y como grupo, además de que establece acciones concretas que los Estados firmantes deben adoptar para hacer efectivo el acceso a los derechos en ella contenidos, tales como reformas legislativas, mejora de infraestructura, adecuada distribución presupuestaria, establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.<sup>7</sup>

Entre los derechos consagrados en su texto se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a vivir con dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación e integración en la comunidad, a la seguridad y a una vida libre de violencia, a la seguridad social, al trabajo, a los servicios de cuidado de largo plazo, a la libertad personal, al acceso a las tecnologías de la información, a la accesibilidad y movilidad personal, a la educación y a la cultura, por mencionar algunos.<sup>8</sup>

Además, dicho instrumento mandata la creación de una Conferencia de Estados a efecto de que funcione como un mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención, estableciendo la obligación de los países firmantes de rendir informes periódicos sobre su cumplimiento.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Medina T, M., González T. G., C. H. (2015) *Los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. TEDA/CART/200C. Primera Visitaduría General. México. Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> *Ibidem*.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTIVAS, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Al respecto, cabe destacar que uno de los fenómenos relacionados con la transición demográfica es el rápido incremento de la población en edades avanzadas. El descenso de la mortalidad y de la fecundidad tiende a transformar la estructura poblacional, lo cual se refleja en el creciente peso absoluto y relativo de las personas adultas mayores. Este proceso de envejecimiento demográfico se ha producido en la mayoría de las naciones del mundo y México no es la excepción.<sup>10</sup>

A partir de la encuesta intercensal se identificó que en México en 2015 había 119.5 millones de personas; 10.4 por ciento correspondía a las mayores de 60 años (12.4 millones). Para 2050, con la estimación de 21.5 por ciento, habrá un aumento en términos absolutos y porcentuales, fenómeno que define el proceso de envejecimiento en el país.<sup>11</sup>

Que si bien, la población mexicana continúa siendo predominantemente joven, no puede soslayarse el hecho de que va hacia una población más envejecida, transición que inició a mediados de los años noventa y continuará durante toda la mitad del siglo XXI, primero a un ritmo moderado y después en forma más acelerada.<sup>12</sup>

Actualmente hay, proporcionalmente, menos personas jóvenes y más de edades mayores. En el año 2000, 61 por ciento de la población tenía menos de 30 años y en 2020 este grupo de la población era de 50 por ciento. Mientras que en el

<sup>10</sup> González, K. D. (2015) “Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas”, en La situación demográfica de México 2015, CONAPO, México.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> Zúñiga, E., García, J. E. (2008), “El envejecimiento demográfico en México. Principales tendencias y características”, en La situación demográfica de México 2008, CONAPO, México.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

otro extremo, los mayores de 60 eran 7 por ciento y para 2020 excedían al 12 por ciento de la población.<sup>13</sup>

A su vez la esperanza de vida ha aumentado considerablemente. En 1930 las personas vivían en promedio 34 años; en 1970 este indicador se ubicó en 61; en 2000 fue de 74 y en 2019 es de 75 años.<sup>14</sup>

Ahora bien, por si no fuera suficiente lo anterior, las cifras de adultos mayores que atraviesan obstáculos económicos, de salud, sociales, familiares e incluso culturales, resultan alarmantes. De acuerdo con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) estimó que el 16% de los adultos mayores en México sufre rasgos de abandono y maltrato.

Por otro lado, los adultos mayores se enfrentan a enfermedades crónicas y diversas discapacidades, y son uno de los grupos más vulnerables de la población al recibir salarios sumamente bajos, lo cual los lleva a hacerse dependientes, la mayoría de las veces, de sus familiares. Al menos el 10% de los adultos mayores en México no reciben ningún tipo de ingreso, mientras que los que sí trabajan reciben menos de dos salarios mínimos. Además, el alrededor del 25% no está pensionada ni recibe ningún tipo de ingreso económico.

Bajo esta tesitura, consideramos importante robustecer los derechos de los adultos mayores, así como promover su empoderamiento y participación en los distintos escenarios de la vida, atendiendo a las necesidades de ese sector.

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

<sup>14</sup> Cuéntame de México (2020) *Esperanza de vida*. Población. Obtenido de Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI): <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Aunado a lo expuesto, cabe enfatizar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como institución encargada de la promoción y protección de los derechos humanos, ha impulsado la firma y ratificación por parte de México de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, pues constituye un instrumento que amplía la protección de este grupo social y fortalece el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales no disminuyen por el simple hecho natural de envejecer. En ese sentido, señala que su implementación efectiva requerirá de presupuestos adecuados con perspectiva de ciclo de vida que permita el fortalecimiento y mejora de los mecanismos institucionales disponibles para garantizar integralmente todos sus derechos.<sup>15</sup>

Asimismo, resulta relevante añadir que respecto a la Agenda 2030, los primeros seis Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el octavo abordan asuntos que son fundamentales para la vida de las personas mayores en cuanto individuos, y los Objetivos 7, 11, 12 y 16 facilitan la creación de un entorno que les favorece, como ocurre con otros grupos desfavorecidos. Los Objetivos 10 y 17 guardan una relación directa con asuntos estructurales e institucionales que dan una mayor visibilidad a los asuntos que les afectan directamente a ellas y a sus familias. Además, hay metas específicas que son de suma importancia para las personas mayores. Estas son la 1.3 sobre protección social universal, la 3.8 sobre cobertura de salud universal, la 5.4 sobre reconocimiento y valoración de los cuidados, la 10.2 sobre inclusión social, económica y política, la 11.5 sobre accesibilidad universal y la 17.18 sobre desagregación de datos y estadísticas.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Medina T, M., González T. G., C. H. *Op. Cit.*

<sup>16</sup> S. Huenchuan (ed.) *Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos*, Libros de la CEPAL, N° 154 (LC/PUB.2018/24-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018.





ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Por último, consideramos fundamental agregar dentro de las autoridades exhortadas al Senado de la República, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción I, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gozan de la facultad de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo de la Unión suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

En ese sentido, y con la finalidad de alcanzar el objeto del presente acuerdo, nos permitimos extender el exhorto a dicha autoridad.

Con base en lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se adhiere al Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, titular del Ejecutivo Federal; al Senado de la República, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 76, fracción I y 89, fracción X, de la



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1 y 2, fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015.





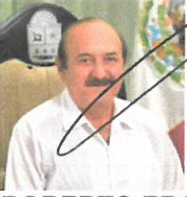
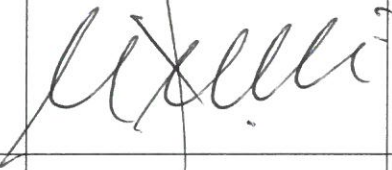


**SEGUNDO.** Remítase el presente punto de acuerdo a las autoridades exhortadas y al H. Congreso del Estado de Chihuahua para los efectos conducentes.

**SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES, PARA LA PRONTA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 15 DE JUNIO DE 2015.

LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA</b>		
 <b>DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS</b>		
 <b>DIP. ROBERTO ERALES JIMÉNEZ</b>		
 <b>DIP. ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA</b>		
 <b>DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ</b>		